



Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Acuerdo de Concejo N° 032-2023-MDI

Imperial, 31 de marzo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2023-MDI, de fecha 31 de marzo de 2023, el informe N° 406- 2023- OGRRHH- MDI, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por la oficina de Gestión de Recursos Humanos, el proveído N° 01212- 2023- GM – MDI, de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 0126- 2023- OPP-GM-MDI, de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por el encargado de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, el proveído N° 1250- 2023- GM- MDI, de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 0254-2023-OAJ-MDI, de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley, así mismo conforme al Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado;

Que, el Inciso 23 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante opinión N° 004 -2-2023DGFRH/DGPA de fecha 13 de marzo se debe tener en cuenta los regidores de los gobiernos locales desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derechos a dietas . El monto fijado previas contrataciones propuestas, dicho monto no puede superar al 30% de ingresos de compensación económica aprobada mediante sesión de concejo dentro del primer trimestre del primer año de gestión;

Asimismo, el Decreto Supremo N° 413 – 2019- EF publicado en el Diario Oficial el Peruano, con fecha 30 de Diciembre del 2019, en su Artículo 1, aprueba los montos de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales perciben únicamente doce (12) compensaciones económicas, un (01) aguinaldo por fiestas Patrias y un (01) aguinaldo por navidad, estableciéndose la suma de S/ 7,500.00 soles en el caso del alcalde del distrito de Imperial;

Que, mediante informe N° 406- 2023- OGRRHH- MDI, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por la oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual informa sobre las dietas de los regidores;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante proveído N° 01212- 2023- GM- MDI, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, deriva los actuados a la oficina de Planeamiento y Presupuesto para conocimientos y acciones correspondientes;

Que, mediante informe N° 0126-2023- OPP- GM- MDI, de fecha 22 de marzo del 2023, emitida por el encargado de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2023;

Que, mediante proveído N° 1250- 2023- GM- MDI, de fecha 22 de marzo del 2023, emitida por la Gerencia Municipal, en la cual solicita opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 0254-2023-OAJ-MDI, de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resultaría viable considerar la aprobación de DIETAS DE LOS REGIDORES por ser un acto válido al concurrir elementos esenciales fijados por la norma jurídica que los crean y dan lugar a su existencia;

Que, para efectos de determinación del monto de dietas, es necesario precisar que el monto de las dietas es fijado mediante acuerdo de concejo y que, en ningún caso dicho monto puede superar en total el treinta por ciento (30%) de los ingresos mensuales que por todo concepto perciba el alcalde, es decir para ello se deberá tener en cuenta los montos de compensación económica aprobada para los alcaldes Distritales y Provinciales;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023- MDI, de fecha 31 de marzo de 2023, con votos por **MAYORIA** de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR DIETAS DE LOS REGIDORES DEL DISTRITO DE IMPERIAL – CAÑETE, según lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”